



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 253.-

Asunción, 14 de setiembre de 2023

Señor
Jorge Magno Britéz Acosta, Presidente
Instituto de Previsión Social

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 178, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 6 de setiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria

Muy atentamente.

Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-2300228



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 178.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Reiterar el pedido de informe al Instituto de Previsión Social, que fuera remitido por Resolución N° 3091, con M.H.C.S. N° 5226 de fecha 7 de julio de 2023, sobre los siguientes puntos:

a) Si se han realizado estudios de costo-beneficio (o valor por dinero), de la tercerización de servicios con respecto a la alternativa dotar de capacidad propia de la institución de manera previa a la realización de los siguientes llamados a contratación:

1) LPN SBE 125/17 Contratación de Servicios Tercerizados de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS - Ad Referéndum 2018, ID N.º 327432, adjudicada al consorcio MEPROTEC, por valor de Gs. 473.160.750.000.

2) LPN SBE 64/23 Contratación de Servicio Tercerizado para Estudios de Resonancia Magnética Nuclear y Tomografía Computarizada para el Departamento de Alto Paraná, ID N.º 431110, en curso, cuyo monto estimado es de Gs. 19.777.502.160.

3) LPN SBE 74/23 Servicio Integral de Lavado y Planchado de Ropas Hospitalarias a Nivel Nacional, ID N.º 431868, cuyo monto estimado es de Gs. 484.885.110.000.

b) En caso afirmativo, remitir los informes correspondientes, o, en caso contrario, informar por qué no se ha realizado y cuáles fueron los criterios tenidos en cuenta para determinar la conveniencia de la tercerización del servicio en lugar de invertir para el desarrollo de capacidad propia.

c) Si se tienen planes para sustituir la tercerización de los servicios y cuál es su estado de avance actual.

d) Remitir el informe requerido de manera impresa y con respaldo digital en formato de documento portable “pdf”, para las documentales y formato editable (doc, xls, csv, dta, sav, etc.), para los listados, en su caso.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 178.-

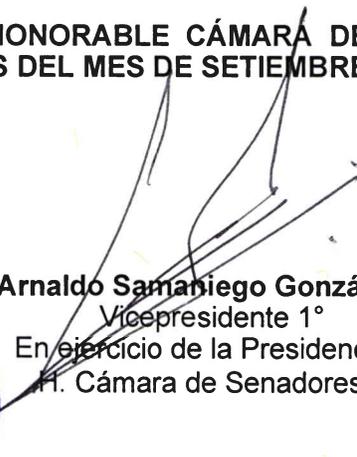
Artículo 2.º Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”. En caso de no remitir en el plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º párrafo segundo, de la mencionada ley y lo establecido en el artículo 193 de la Constitución.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores